

Santiago, 28 de Junio de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

REF.: Respuesta y difusión de requerimiento relativos a prácticas de gobierno corporativo, conforme a NCG N° 341, del 29 de Noviembre de 2012.

Por especial encargo del Directorio de Santander Chile Holding S. A., Rut N° 96.501.440-3, a continuación se procede a explicar y hacer difusión al público de las prácticas de gobierno corporativo de la sociedad, de conformidad a lo establecido en la NCG N° 341, del 12 de noviembre de 2012.

ANEXO

Norma de Carácter General N° 341, del 12 de noviembre de 2012,
de la Superintendencia de Valores y Seguros

INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Las entidades deberán indicar con una "X" su decisión respecto a la adopción de cada práctica, basándose en lo siguiente:

SI) La sociedad está adoptando la práctica: La sociedad ha diseñado procedimientos, sistemas, políticas o condiciones que abordan la mayoría de los elementos descritos en la práctica en cuestión, y éstos se encuentran implementados en un grado significativo.

NO) La sociedad no adopta la práctica o todavía está en vías de hacerlo: La sociedad no ha adoptado la práctica, cuenta con una práctica distinta a la indicada o está en proceso de adopción de ésta pero su diseño o implementación no está en el estado requerido por la definición anterior.

Asimismo, se deberá explicar de manera clara y resumida la forma en que se ha adoptado la práctica, en caso de respuestas afirmativas, o las razones por las que no se ha

adoptado o el estado actual de avance sobre la materia y la práctica que está aplicando, según corresponda, en caso de respuestas negativas.

PRACTICA	ADOPCION	
	SI	NO
1. Del funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante ya plicable a la sociedad y al directorio.		X
<p>Explicación:</p> <p>a) PREAMBULO</p> <p>Santander Chile Holding S. A. es una sociedad anónima abierta, en la que el denominado Grupo Santander detenta más del 99% de las acciones. Además, prácticamente todos los ingresos de la sociedad provienen del negocio del Banco Santander-Chile, en el cual posee el 35,4597% de sus acciones y en conjunto con otra empresa del mismo Grupo Santander poseen el 67,1772% de las acciones de ese Banco, teniendo este último de esa manera la calidad de filial indirecta del Banco Santander. S.A. (España). Asimismo la sociedad mantiene participación relevante en otras filiales en Chile que, a su vez, son complementarias del giro del Banco Santander-Chile. En los últimos años ha sido una sociedad tenedora de las participaciones accionarias referidas, pero sin emprender nuevas actividades, por lo que es inseparable su estrategia de la del Banco Santander-Chile. Las transacciones de acciones de Santander Chile Holding S. A. son mínimas y corresponden a ventas que algún accionista minoritario desea hacer y en la práctica todas ellas tienen como comprador a una sociedad del mismo Grupo Santander. Todos los directores de Santander Chile Holding S. A. son alto directivos del mismo Banco Santander-Chile o de una o más sociedades del Grupo Santander,. De manera que están completamente insertos en la estrategia del Grupo Santander en Chile y a nivel global.</p> <p>Por las circunstancias señaladas, el cuestionario inserto en la Circular N° 341 de la SVS se responde en el contexto de una sociedad holding, que no tiene negocios propios independientes o que no sean la tenencia de un importante paquete accionario del Banco Santander-Chile y de otras sociedades complementarias del Banco y del Grupo Santander en Chile.</p> <p>b) Dando explicación de la pregunta, no se ha estimado necesario por ahora. Los directores son ejecutivos de la alta dirección del Banco Santander-Chile o directores del mismo, por lo que se trata de personas con altos estándares de conocimientos y experiencia.</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.		X
Explicación: No se ha estimado necesario por ahora, atendido lo señalado en 1. A. a), a) precedente.		
c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar: <ul style="list-style-type: none"> i. El programa o plan anual de auditoría. ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. iv. Los resultados del programa anual de auditoría. v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. <p>Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales</p>		X
Explicación: El Grupo Santander mantiene tales prácticas en Chile, las que por la estructura de holding no se hacen necesariamente extensible a la sociedad. Por otra parte, no se han dado situaciones en que las materias debatidas o tratadas por el Directorio, hayan justificado la ausencia de gerentes o ejecutivos principales.		
B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros		
a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.		X
Explicación: No se ha estimado necesario por lo dicho en 1. A. a) a) precedente.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>		X
<p>Explicación: No se ha estimado necesario, dada las características de la sociedad, explicadas en 1. A. a) a) precedente.</p>		
<p>c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo</p>	X	
<p>Explicación: Conforme a sus políticas, el Directorio aplica la práctica antedicha, y delega en el Gerente General de la sociedad, de conformidad a la ley, la mantención de las actas de todas las sesiones del Directorio mensuales de la sociedad, de los documentos sustentatorios, fundamentos, elementos y demás información que se considera para la adopción de los acuerdos.</p>		
<p>C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director</p>		
<p>a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>	X	
<p>Explicación: La sociedad dispone de un Código de Conducta contenido en el Manual respectivo, el que incluye las materias referidas en esta letra c) Este Manual se encuentra debidamente publicado en la página web de la sociedad www.santanderchileholding.cl. Dicho Manual está disponible para los accionistas y el público en general.</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5).		
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general		
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.		
a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.		X
Explicación: No se estima ni ha sido necesario, según lo explicado en 1. A. a) a) precedente.		
b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.		X
Explicación: En conformidad a la normativa vigente emanada de la SVS, la sociedad no cuenta con un mecanismo de esa naturaleza, dada además la conformación accionaria actual de la sociedad.		
c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta		X
Explicación: No se ha estimado necesario por ahora.		

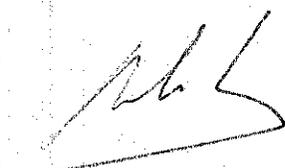
Práctica	Adopción	
	SI	NO
d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.	X	
Explicación: Existe un departamento de Acciones a cargo de un funcionario capacitado para el efecto.		
e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.	X	
Explicación: Toda práctica de revelación sigue un conducto preestablecido en el que participan el Gerente y la Asesoría Legal de la sociedad.		
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso	X	
Explicación: Si la tiene: www.santanderchileholding.cl		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales.		
A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio	X	
Explicación: El Gerente y los Ejecutivos principales ingresan al Grupo Santander mediante procesos de selección a cargo de la Dirección Corporativa de RR HH del Grupo Santander en Chile.		
b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos	X	
Explicación: A los gerentes y ejecutivos de la sociedad se les aplican las políticas de incentivos y remuneraciones variables de acuerdo a las políticas definidas para el Grupo Santander en Chile. Por su parte, los miembros del Directorio de la sociedad no reciben ni han recibido remuneración.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa		
A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto		
a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere	X	
Explicación: El Grupo Santander en Chile tiene y considera un alto estándar en materia de control de riesgos, en las que está plenamente inserta la actividad de la sociedad.		
b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas	X	
Explicación: Resulta plenamente aplicable lo señalado en la letra a) inmediatamente precedente.		
c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.	X	
Explicación: Existe Buzón de denuncias anónimas al Comité de Auditoría, implementado en la página de Intranet del Grupo Santander en Chile.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios	X	
Explicación: Existe dicho Código de Conducta Ética, tanto en la pág web de la sociedad como en la Intranet del Grupo Santander en Chile.		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5)		

Les saludo atentamente,


 Raimundo Monge Zegers
 Gerente general
 Santander Chile Holding S. A.



 Con Copia a:
 Bolsa de Comercio de Santiago
 Bolsa Electrónica de Valores
 Bolsa de Comercio de Valparaíso